ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 016 DE 2025.

San Juan de Pasto, 11 de agosto de 2025.

Señor:
JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ
C.C No. 12.991.628
Dirección: CR 32 NO 14 - 38 ED AURORA - San Ignacio. Pasto (N)
Teléfono: 3116199898
Correo electrónico: jdelgadosanchez@gmail.com

Ref: Aceptación de oferta de Invitación Pública No. IP 016 de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha y queda codificado de la siguiente manera: **CN374-2025.**

De acuerdo con lo anterior, el contratista se obliga con CORPONARIÑO a cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contrato No. CN374 de 2025	
Fecha: 11 de agosto de 2025	**OBJETO:** Contratar el suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de Corponariño.
CONTRATISTA	Contratista: **JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ** CC No: 12.991.628 Nit: 12991628-1
	Dirección: CR 32 NO 14 - 38 ED AURORA - San Ignacio. Pasto (N) Teléfono: 3116199898 Correo electrónico: jdelgadosanchez@gmail.com

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se indica en la siguiente tabla:

ITEM	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
1	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimentos para peces	Alimento granulado para peces	10121702
2	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos		51191600

	3	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietético y productos de terapia alimenticia	Suplementos multivitamínicos	51191905	
	4	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones desinfectantes y esterilización en frio	Desinfectantes de superficies para uso médico	42281604	
	5	Medicamentos y productos farmacéuticos	Categoría de medicamentos varios	Antídoto y eméticos	Azul de metileno	51211615	
	6	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Compuestos y mezclas	Fijadores	Formaldehidos	12352501	
	7	Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Matamalezas	10171701	
	8	Componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cal viva	30111607	
	9	Alimentos, bebidas y tabaco.	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados	50171830	
	10	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipiente y almacenamiento	Bolsas	Bolsas plásticas	24111503	
	11	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxigeno	12141904	
	12	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Geles o soluciones tópicas de yodo	51102722	
	13	Material químico incluyendo bioquímicos y material de gas	Aditivos	Bactericida	Microbicidas registrados	12164001	
	14	Material vivo vegetal, animal, accesorios y suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagad	Mataroedores	10191506	
	15	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Delantales protectores	46181501	
	16	Maquinaría y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales.	Componentes y accesorios de maquinaria	Cabezales de corte o devastado	23153138	

				industrial			

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones mínimas requeridas para el presente servicio a contratar son: El contratista debe garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas que describen todos y cada uno de los materiales, insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

La prestación del servicio se realizará en el Centro Ambiental Guairapungo, Vereda Casapamba, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concentrado 48%Concentrado para trucha de 48S/P – Composición garantizada, Humedad máxima 12; proteína mínima 48; Grasa mínima: 12; Fibra cruda máxima: 4 Ceniza máxima :10; Presentación: Bulto x 40Kg.	Bulto	7	$305.000	$2.135.000
2	Concentrado 40% sin pigmento. Concentrado para trucha de 40 S/P – Bulto x 40 Kg. Sin pigmento; Composición garantizada- Humedad máxima: 12; Proteína mínima: 40; grasa mínima: 10; Fibra cruda máxima: 5; Ceniza máxima: 12: Presentación por bulto de 40 kilos, Alimento para trucha con tallas superiores a 25 cts., y pesos superior a 180 gramos.	Bulto	75	$ 225.000	$16.875.000
3	Clhoramine – T x 500 Gramos. Análisis garantizado: Contiene Clhoramine – T 500 gramos, para el control y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias	Libra	1	$ 275.000	$ 275.000
4	Suplemento alimenticio multivitamínico para suministrar a peces (truchas) en etapas de alevinaje, levante y engorde. Composición: Vitamina A – 2.500.000UI; Vitamina D3- 3.250.000UI; Vitamina C – 35 gramos; Vitamina E- 18 gramos; Vitamina B6- 2.05 gramos; Vitamina B2- 2 gramos. Presentación: Kilogramo.	Kilo	1	$ 480.000	$ 480.000

	5	Desinfectante bactericida y antiviral que se usa para desinfectar superficies, equipos y ambientes. Actúa contra bacterias, virus, hongos y algas. Componentes: cloro, hipoclorito de sodio, compuestos de cloro, yodo, yodo-yodóforos y cloramina. Ingredientes activos: N-Alquil (C14: 60%; C16:30%; C12: 5%; C18: 5%); Dimetil Bencil AmonioClorado: 40%; Urea estabilizada: 60%; Frasco por kilogramo.	Bolsa x 5 kilogramos	1	$ 280.000	$ 280.000	
	6	Desinfectante: ingredientes activos N-Alquil(C14,: 60%; C 34: 30%; C13: 5%; C 1:5%) ;Dimetil Bencil Amonio Clorado 40%; Urea estabilizada 60%..	Kilo	1	$ 550.000	$ 550.000	
	7	Formol solución acuosa de formaldehido al 40%, producto ampliamente utilizado en acuicultura como profiláctico y terapéutico.	Galón	5	$ 40.000	$ 200.000	
	8	Matamalezas: Solución líquida compuesta (sal isopropilamina de glifosato, surfactante y agua).	Litro	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00	
	9	Cal viva: se utiliza como desinféctate de pozos y estanques elimina organismos no deseados y vectores de enfermedades. Bulto por 50 kilos	Bulto	10	$ 34.000,00	$ 340.000,00	
	10	Sal Marina: Uso para reducir el desarrollo de infecciones fúngicas o bacterianas en piletas y estanques. Bulto por 38 kilos- análisis: Cloruro de sodio 97,5%, Magnesio 0,1%, calcio	Bulto	10	$ 26.000	$ 260.000	
	11	Bolsas plásticas: destinada para el transporte de alevinos hasta el sitio definitivo de siembra. Material polietileno plásticas- Unidad - Color: transparente. * Material: polietileno,* referencias 86*60*4. Donde el primer número indica el ancho en pulgadas, el segundo el alto en pulgadas y el último el calibre	Unidad	100	$ 4.500	$ 450.000	
	12	Oxigeno x metro cúbico. Elemento químico. Utilizado para el transporte de alevinos al sitio definitivo.	Recarga por metro cubico	5	$ 170.000	$ 850.000	

13	Solución yodada: Solución desinfectante para Ovas de trucha y salmón y para equipo s de uso general en salas de incubación; Composición: 10% complejo de povidona yodada; 1% de yodo disponible; Presentación: Galón.	Galón	1	$ 980.000	$ 980.000	
14	Florfenicol 500 g: Presentación: libra en bolsas de polipropileno-aluminio; Forma farmacéutica: Polvo; Usos: Tratamiento de infecciones	Kilo	1	$ 210.000	$ 210.000	
15	Cebo en Pasta raticida oleoso anticoagulante de segunda generación, que actúa por ingestión, efectivo para el control de especies de roedores; Composición: 1. Brodifacouma: 0,005 %; 2. Benzoato de Denatonio: 0,001%; 3. Inertes y materiales atrayentes: 99.994 %. Presentación: Sobre por 10 gramos.	Sobre	14	$ 11.000	$ 154.000	

$24.219.000

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Delantal impermeable: Calibre 25; mediciones: 82 cm de largo por 115 cm de ancho; con tiras de sujeción en el cuello y cintura; hebillas plásticas.	Unidad	4	$ 45.000	$ 180.000

$ 180.000

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Cabezal para guadaña para corte de 2 hilos. Para trabajos de siega y aclarado. El hilo de corte se ajusta manualmente. Color negro.	Unidad	1	$ 89.000	$ 89.000

$ **89.000**

$24.488,000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en los pliegos de condiciones.

	2. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los materiales y bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. 3. El alimento concentrado para trucha debe tener su respectivo registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. 4. El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos anteriormente de acuerdo al tiempo de entrega, los cuales serán programados por el supervisor del contrato al inicio del mismo, en el Centro Ambiental Guairapungo, ubicado en la Vereda Casapamba - Municipio de Pasto y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato. 5. Efectuar el transporte, cargue y descargue de los elementos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los elementos solo serán verificadas por el supervisor en el sitio de entrega. 6. Debido a que CORPONARIÑO no cuenta con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de insumos destinados al alimento de animales (ítems 1 y 2 Lote No. 1), el contratista se compromete a mantener bajo depósito, sin costo adicional para CORPONARIÑO los suministros correspondientes a este tipo. El tiempo de la constitución del depósito será hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo dentro del cual CORPONARIÑO solicitará al almacén del proponente los suministros que se requieran a fin de que sean entregados en el Centro Ambiental Guairapungo. 7. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO. 8. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, fecha de vencimiento, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elementos (es), herramientas (s) y/o insumo (s). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. 10. Cargar y publicar en SECOP II, una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. 12. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión. 13. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúen CORPONARIÑO y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

<table>
<tr><td></td><td>14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.

15. Otorgar en caso de existir la respectiva garantía de los elementos a partir de la fecha de entrega de los materiales, insumos, herramientas y elementos que gocen comercialmente de esta garantía.

16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA CORPORACION</td><td>1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión y apoyo en la ejecución del contrato, por parte del Técnico Operativo adscrito a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, o quien designe el ordenador del gasto.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación CORPONARIÑO, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que ampara la ejecución del contrato durante la respectiva vigencia, así:
<table>
<tr><th>CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CODIGOS CPC</th><th>RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A APROPIAR</th></tr>
<tr><td rowspan="10">618 del 5 de junio del 2025</td><td rowspan="10">SUBDIRECCION DE INTERVENCION PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</td><td>1620103 (Sal marina sin purificar)</td><td>2.3.3201.1.3.23.2.02.01.001-006.02 20</td><td>$ 278.000</td><td>$ 277.333,33</td></tr>
<tr><td>2331905 (Alimentos especiales para peces)</td><td>2.3-3201.1.3.23-2.02.01.002-003.03 20</td><td>$ 29.415.000</td><td>$ 19.180.666,67</td></tr>
<tr><td>2823611 (Delantales)</td><td>2.3.3201.1.3.23-2.02.01.002-008 20</td><td>$ 195.000</td><td>$ 194.133,33</td></tr>
<tr><td>3417006 (Formaldehidos formol formalina)</td><td>2.3.3201.1.3.23-2.02.01.003-004.01 20</td><td>$ 205.000</td><td>$ 204.166,67</td></tr>
<tr><td>3421003 (Oxígeno)</td><td>2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003-004.02 20</td><td>$ 854.000</td><td>$ 853.583,33</td></tr>
<tr><td>3466601 (Raticidas)</td><td rowspan="4">2.3.3201.1.3.23-2.02.01.003-004.06 - 20</td><td rowspan="4">$ 2.161.036</td><td rowspan="4">$ 2.159.970,00</td></tr>
<tr><td>3466401 (Desinfectantes)</td></tr>
<tr><td>3466402 (Bactericidas, microbicidas y productos similares)</td></tr>
<tr><td>3466302 (Matamalezas y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			herbicidas litro			
			3479098 (Material plástico n c p)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003-004.0720	$ 484.000	$ 483.333,33
			3526201 (Productos farmacéuticos para uso veterinario)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003-005.0220	$ 973.000	$ 972.500
			3742001 (Cal viva)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.003-007.04 - 20	$ 345.000	$ 345.000
			4419999 (Partes y accesorios n.c.p para maquinaria agrícola)	2.3.3201.1.3.23.2.02.01.004-004.01 - 20	$ 89.964	$ 89.963,33
		TOTAL			**$ 35.000.000**	**$ 24.488.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($24.488.000) MCTE**. el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleve. Hace parte del presente documento, la oferta presentada por el contratista, a efectos de tener en cuenta los valores unitarios ofertados para cada ítem contratado.					
PLAZO DE DURACIÓN	Respecto de los insumos correspondientes a los ítems 1 y 2 del Lote No. 1, CORPONARIÑO no cuenta con las instalaciones adecuadas para su almacenamiento por lo tanto se hace necesario que el contratista mantenga bajo depósito los suministros correspondientes a este tipo. Teniendo en cuenta que el promedio del consumo de estos productos es 4 bultos semanales, la constitución del depósito será hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo durante el cual se mantendrá la vigencia del contrato. El plazo de entrega de los insumos que no requieran depósito será de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.					
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana, el pago se realizará en un solo desembolso contra - entrega, una vez recibido a satisfacción los suministros sujetos a entrega inmediata, y suscrita el acta de depósito de los insumos que quedarán bajo custodia del contratista. Para el pago se requiere del pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago, además se requiere la presentación de la factura y/o cuenta de cobro e informe de ejecución aprobado por parte del supervisor del contrato, la acreditación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales y demás requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO					
SUPERVISOR	El supervisor designado del presente contrato será ejercida por el Técnico Operativo adscrito a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, o quien designe le ordenador del gasto. El designado deberá hacer un seguimiento al correcto cumplimiento del objeto contractual, que implica informar oportunamente cualquier eventualidad que amerite una intervención de carácter jurídico o administrativo. Las labores de supervisión se ejercerán de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Manual de Supervisión de CORPONARIÑO.					
GARANTÍAS	De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.					

	En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos: 1. Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo. 2. Amparo de Calidad de los Bienes: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS Y SANCIONES	CORPONARIÑO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento del CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en el caso de que CORPONARIÑO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso para hacer efectivas las multas y sanciones se observarán las reglas mínimas previstas por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique o complemente.
PENAL PECUNIARIA	La cláusula penal corresponde al valor de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente cláusula, no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se acusen sobre el citado valor. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad según sea el caso, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por CORPONARIÑO de los valores que adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, o por cobro de la garantía, o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
LIQUIDACIÓN	Se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución o terminación del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	CORPONARIÑO, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de Contratación normas concordantes y complementarias.
CADUCIDAD	Previo requerimiento por escrito al Contratista, CORPONARIÑO declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. PARÁGRAFO: Los hechos que configuren una causal de caducidad serán

	comprobados unilateralmente por CORPONARIÑO.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPONARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o por obligaciones de carácter laboral, que tengan como origen sus actuaciones hasta por el monto el daño o perjuicio causado, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se hará responsable por éstos, sean cometidos directamente o sus dependientes en cualquier forma. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la ley.
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el contratista no podrá ceder el contrato total ni parcialmente sin la aprobación previa y expresa de CORPONARIÑO. Esto de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993
PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la publicación de la aceptación de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere: Registro Presupuestal del Compromiso, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN
DIRECTOR GENERAL CORPONARIÑO (E)